


STP 62

7

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO	
16-octubre-2012	01	GJ-F-022		

San Juan de Pasto, 20 de noviembre de 2025.

Parente: Berro Lopez.  
Comisión: Presupuesto  
Fecha: 21-NOV-2025

Doctor:  
**WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA**  
Presidente y Demás Integrantes  
Concejo Municipal

1 debate: 25-NOV-2025  
2 debate: 1-DIC-2025  
4-DIC-2025

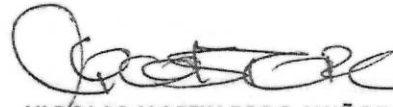
Cordial saludo:

Aprobado


Adjunto al presente remito a usted, para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"**.

La sustentación del proyecto estará a cargo de la Secretaria de Hacienda Municipal, ROSA MARÍA SOTELO DOMÍNGUEZ, quien está facultada para realizar las modificaciones necesarias que se presenten durante la discusión del proyecto de acuerdo.

Atentamente,



**NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

		<b>ALCALDIA DE PASTO</b>		
		<b>VIGENCIA</b> 16- octubre-2012	<b>VERSION</b> 01	<b>CODIGO</b> G-1-F-022
<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>				
<b>GESTION JURIDICA</b>				

San Juan de Pasto, 20 de noviembre de 2025

Doctor:

**WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENERA**

Presidente y Demás Integrantes

Concejo Municipal de Pasto

Señor Presidente y Honorables Concejales:

Con el mayor respeto, se somete a consideración para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"**, el cual contempla la adición de QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$15.992.732.096,98), y un traslado presupuestal por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$384.000.000,00), de acuerdo a lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**OBJETO DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL**

Presentamos a consideración del Honorable Concejo Municipal de Pasto el presente Proyecto de Acuerdo, el cual busca la incorporación y trasladados de recursos del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia 2025.


**1. Adición de Recursos**

Se adiciona el valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE (\$15.992.732.096,98), correspondiente a mayores valores asignados en el Sistema General de Participación y a recursos del balance, con el fin de reflejar de manera precisa las disponibilidades de recursos debidamente actualizadas.

**1.1 Ingresos Corrientes**

Se adiciona por este concepto el valor de QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$15.545.143.487,98) que corresponden a:

- Mayor asignación al valor proyectado en el presupuesto de la actual vigencia para el sector educación de acuerdo con los documentos de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones DD - SGP 103 de 01 de octubre 2025, por valor de QUINCE MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$15.020.385.307,00).

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
<b>VIGENCIA</b> 16-octubre-2012	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> GJ-F-022	<b>CONSCUTIVO</b>	

- Además, se hace necesario adicionar recursos correspondientes al concepto del aseguramiento en salud, destinados a financiar y cofinanciar el régimen subsidiado en salud del Municipio de Pasto, por un valor total de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$524.758.180.98).

## 1.2 Recursos de Capital

Igualmente se requiere, adicionar recursos al presupuesto general del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2025, en el concepto de - Sobretasa Bomberil, con fundamento en los resultados del cierre contable y presupuesta - de la vigencia. 2024.

El sustento de esta incorporación se basa en la certificación emitida por la oficina de tesorería del municipio, en la cual se acredita la existencia y disponibilidad de los recursos provenientes del recaudo de la Sobretasa Bomberil que, por no haber sido comprometidos en la vigencia anterior, deben ser adicionados al presupuesto de la actual vigencia para dar cumplimiento a su destinación específica.

### 1.2.1 Recursos de balance

Estos recursos, al provenir de rentas con destinación específica aplicados a funcionamiento permitirán garantizar la continuidad a la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, atención de rescates y manejo de incidentes con materiales peligrosos, a cargo de los cuerpos oficiales y voluntarios de bomberos, en concordancia con los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027", en armonía con los principios de legalidad, destinación específica, eficiencia y sostenibilidad financiera, de acuerdo a la siguiente descripción:


DETALLE	VALOR
SOBRETASA BOMBERIL	447.588.609.00
<b>TOTAL</b>	<b>447.588.609.00</b>

DETALLE	ADICION
Recursos del Balance	447.588.609.00

## 1.3 Adición al presupuesto de Gastos e inversión

En el presupuesto de gastos se está adicionando de acuerdo con los siguientes ítems:

DETALLE	VALOR
<b>GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>15.992.732.096.98</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>447.588.609.00</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>15.545.143.487.98</b>
<b>19 – SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>524.758.180.98</b>
1906 – Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	524.758.180.98
<b>22 - SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>15.020.385.307.00</b>
2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.	15.020.385.307.00

		<b>ALCALDIA DE PASTO</b>		
		<b>VIGENCIA</b> 16- octubre-2012	<b>VERSION</b> 01	<b>CODIGO</b> GJ-F-022
<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>				
<b>GESTION JURIDICA</b>				

### 1.3.1 Funcionamiento

El rubro de gastos de funcionamiento financiado con la sobretasa Bomberil comprende las erogaciones necesarias para asegurar la operación cotidiana del cuerpo oficial de bomberos o del organismo operador. Incluye costos administrativos y operativos indispensables para mantener la prestación continua del servicio, tales como: Servicios públicos, comunicaciones y suministros básicos. Mantenimiento rutinario de equipos e instalaciones, Elementos de consumo y dotación menor.

Estos recursos no se destinan a inversión o adquisición de maquinaria mayor, sino al sostenimiento operativo y administrativo que permite la función diaria del servicio Bomberil, aplicado al siguiente concepto:

<b>DETALLE</b>	
Servicios para la comunidad, sociales y personales	447.588.609,00
<b>ADICION</b>	

### 1.3.2 Sector Salud y Protección Social

Financiamiento de los componentes de Aseguramiento en Salud – Regimen Subsidiado, Salud Pública y Prestación de Servicios de Salud en el Municipio de Pasto.

<b>DETALLE</b>	
<b>19 – SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b> 1906 – Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	524.758.180,98
<b>VALOR</b>	524.758.180,98

### 1.3.3 Sector Educación

Los recursos del SGP Educación financian la prestación del servicio educativo oficial, incluyendo: Pago de docentes, directivos y personal administrativo, Gastos de funcionamiento y operación de las instituciones educativas, acciones para mejoramiento de la calidad y dotación escolar, infraestructura educativa (mantenimiento y obras) y estrategias de cobertura y permanencia de los estudiantes.

<b>DETALLE</b>	
<b>22 - SECTOR EDUCACION</b> 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.	15.020.385.307,00
<b>VALOR</b>	15.020.385.307,00

### 2. Traslados Presupuestales

Se realizan los siguientes traslados presupuestales por valor total de TRES CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MDA/CTE. (\$384.000.000,00), de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En el sector Salud y Protección Social es necesario trasladar recursos para la financiación de nómina operativa de inversión en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y EL CONTROL SANITARIO SOBRE LOS BIENES Y SERVICIOS DE USO Y CONSUMO HUMANO QUE PUEBAN AFECTAR LA SALUD DE LOS HABITANTES VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PASTO", dando alcance a la Resolución 1597 de 2025, por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$80.000.000,00).

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO	
16-octubre-2012	01	GJ-F-022		

También es necesario trasladar del programa 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, por un valor de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$304.000.000.00), los cuales se acreditarán así:

- Al sector 41 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION para fortalecer el programa - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$44.000.000.00).
- Al Sector 45 - GOBIERNO TERRITORIAL, programa 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en un monto de DIEZ MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$10.000.000.00).
- Al sector 32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, programa 3206 – Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$250.000.000.00)

DETALLE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
<b>GASTOS</b>	<b>384.000.000.00</b>	<b>384.000.000.00</b>
<b>INVERSIÓN SECTOR CENTRAL</b>	<b>384.000.000.00</b>	<b>384.000.000.00</b>
<b>19 – SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>80.000.000.00</b>	<b>80.000.000.00</b>
1903 – Inspección vigilancia y control	80.000.000.00	
1905 – Salud pública		80.000.000.00
<b>32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>250.000.000.00</b>	
3206 – Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	250.000.000.00	
<b>41 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION</b>	<b>44.000.000.00</b>	
4101 - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	44.000.000.00	
<b>45 - GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>10.000.000.00</b>	<b>304.000.000.00</b>
4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	10.000.000.00	
4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		304.000.000.00

#### JUSTIFICACION LEGAL


El fundamento jurídico que sustenta la presente solicitud es la siguiente:

La competencia para expedir acuerdos con implicaciones presupuestales es otorgada a los Concejos Municipales a través del **ARTÍCULO 313** de la Constitución Política, la cual en el inciso 5, señala: "Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."

Por su parte, el artículo 315, señala como atribución del Alcalde, la siguiente:

"**ARTÍCULO 315.** Son atribuciones del alcalde:

(...)

		<b>ALCALDÍA DE PASTO</b>		
		<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>NOMBRE DEL FORMATO:</b>	
<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>				
<b>CONSECUTIVO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>VERSION</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>16- octubre-2012</b>
	<b>GJ-F-022</b>	<b>01</b>		

5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."

Complementariamente, la Carta Magna en el artículo 345, señala:

**"ARTICULO, 345.** En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto";

Así mismo, el artículo 347 determina que:

**"ARTICULO 347.** El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados el Gobierno propondrá por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente";

Por su parte, el artículo 352 de la Constitución Política consagra que, además de lo establecido en ésta, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo relacionado con la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, las entidades territoriales y los entes descentralizados, así como su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.


Por otro lado, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone que son facultades de los Concejos de los Municipios las siguientes:

**"ARTICULO 32. ATRIBUCIONES.** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

9. Dictar las normas de presupuesto y . expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación. (...)

**PARAGRAFO 20.** Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado a la competencia correspondiente a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la ley";

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO
	16-octubre-2012	01	GJ-F-022	

Así mismo, el Decreto No. 111 de 1996, que compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 22 de 1995, las cuales conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, establece en su artículo 104 lo siguiente:

**"ARTÍCULO 104.** A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las disposiciones previstas en la Ley Orgánica del Presupuesto (L. 225/95, art. 32)."

Teniendo en cuenta lo señalado en este artículo, el Concejo del Municipio de Pasto expidió el Decreto 065 de 1996. Posteriormente, mediante el Acuerdo 044 de 2023, se adoptó el nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio, derogando el Acuerdo 065 de 1996, así como sus modificatorios, el Acuerdo 008 de 1998 y el Acuerdo 027 de 2013.

En este contexto, artículo 85 del Acuerdo 044 de 2023 dispone:

*"ARTÍCULO 85. CRÉDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios a apropiaciones autorizadas por la Ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del (la) Alcalde y por Acuerdo Municipal.*


*El (a) Alcalde presentará proyectos de Acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y/o gastos de inversión" (...).*

Frente a los traslados presupuestales, en el artículo 87 del acuerdo 044 establece: "

**TRASLADO PRESUPUESTAL.** *El (a) alcalde presentará al Concejo Municipal proyectos de Acuerdo sobre traslados al presupuesto, cuando sea indispensable modificar o redistribuir el total de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de ingresos corrientes y/o recursos de capital, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y/o inversión. (...)"*

*Las modificaciones presupuestales al rubro de inversiones consideran las particularidades y necesidades de cada sector y programa para ser ejecutados al final de la vigencia 2025. Esta consideración es esencial para garantizar que los fondos respalden adecuadamente los proyectos individuales y también contribuyan de manera significativa al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO 2024 – 2027".*


Así mismo, es importante señalar que las modificaciones presupuestales propuestas en el presente Proyecto de Acuerdo han sido formuladas teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de cada sector y programa, lo cual resulta fundamental para garantizar que los recursos adicionados no solo respalden de manera efectiva los proyectos específicos, sino que también contribuyan al cumplimiento de las metas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024–2027".

		<b>ALCALDIA DE PASTO</b>		
		<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> GJ-F-022	<b>CONSECUTIVO</b>
<b>GESTION JURIDICA</b>		<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>		
<b>NOMBRE DEL FORMATO:</b>				

Esta estrategia presupuestal permite no solo optimizar la asignación de recursos públicos, sino también fortalecer la coherencia y efectividad en la ejecución de los distintos proyectos de inversión, asegurando una gestión eficiente que facilite el logro de los objetivos propuestos para el cuatrienio.

Atentamente,

  
**NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ**  
 Alcalde Municipal de Pasto.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO	
16-octubre-2012	01	GJ-F-022		

ACUERDO DE 2025  
( )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto - Acuerdo 044 de 2023, demás disposiciones constitucionales y legales y,

**CONSIDERANDO**

Que, el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el ordenamiento legal, se encuentra dentro del marco jurídico y es conveniente para los intereses públicos del Municipio.

**ACUERDA:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionase al presupuesto anual de Rentas e Ingresos del Municipio de Pasto para la vigencia 2025, la suma de **QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$15.992.732.096.98)**, así:

RENTAS E INGRESOS ADMINISTRACIÓN CONSOLIDADO	
DETALLE	ADICIÓN
<b>INGRESOS</b>	<b>15.992.732.096.98</b>
Ingresos corrientes	15.545.143.487.98
Recursos de capital	447.588.609.00

RENTAS E INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
DETALLE	ADICIÓN
<b>INGRESOS</b>	<b>15.467.973.916.00</b>
Ingresos corrientes	15.020.385.307.00
Recursos de capital	447.588.609.00

FONDO LOCAL DE SALUD	
DETALLE	ADICIÓN
<b>INGRESOS</b>	<b>524.758.180.98</b>
Ingresos corrientes	524.758.180.98

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionase al presupuesto anual de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia 2025, la suma de **QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE. (\$15.992.732.096.98)**, así:

	<b>ALCALDÍA DE PASTO</b>				
	NOMBRE DEL FORMATO: GESTION JURIDICA				
MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS		VIGENCIA 16- octubre-2012	VERSION 01	CODIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

GASTOS E INVERSIONES		DETALLE	VALOR
FUNCIONAMIENTO			447.588.609,00
INVERSION			15.545.143.487,98
19 - SECTOR SALUD Y PROTECCION SOCIAL			524.758.180,98
1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud			524.758.180,98
22 - SECTOR EDUCACION			15.020.385.307,00
2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.			15.020.385.307,00

**ARTICULO TERCERO:** Acredítese y contra acredítese de los saldos disponibles los siguientes rubros en el presupuesto de gastos del municipio, así:

GASTOS		DETALLE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
INVERSION SECTOR CENTRAL			384.000.000,00	384.000.000,00
19 - SECTOR SALUD Y PROTECCION SOCIAL			80.000.000,00	80.000.000,00
1903 - Inspección vigilancia y control			80.000.000,00	80.000.000,00
1905 - Salud pública			80.000.000,00	80.000.000,00
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			250.000.000,00	250.000.000,00
3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima			250.000.000,00	250.000.000,00
41 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION			44.000.000,00	44.000.000,00
4101 - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas			44.000.000,00	44.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL			10.000.000,00	10.000.000,00
4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana			10.000.000,00	10.000.000,00
4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial			304.000.000,00	304.000.000,00

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

### PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA  
Presidente Concejo Municipal de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA  
Secretario General

Presentado por:

NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ  
Alcalde Municipal de Pasto.



CONCEPTO- PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS ESTUDIO Y POSTERIOR APROBACION		
ASPECTOS GENERALES		
FECHA	18 SEPTIEMBRE DE 2025	
IDENTIFICACIÓN FORMATO REMITENTE	VIGENCIA	16 de Octubre de 2012
	VERSIÓN	01
	CÓDIGO	GJ-F-022
	CONSECUTIVO	
ENTIDAD REMITENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO	
REPRESENTANTE LEGAL	Doctor NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ	
No. DE FOLIOS	10 FOLIOS PROYECTO DE ACUERDO	
ANEXOS	NO	
NATURALEZA	<b>"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRSOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTOPARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".</b>	
SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO	Doctora ROSA MARIA SOTELO DOMINGUEZ – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUJPUETO Y HACIENDA PUBLICA	ACUERDO 016 DE JUNIO 21 DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, ART. 13 PARAGRAFO 2, LITERAL D: Creación, modificación o supresión de fondos Municipales.	
ASESOR JURIDICO	Abogado NICOLAS QUIROZ MONTENEGRO	
CRITERIOS QUE SUSTENTA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN REFERENCIA		
DESCRIPC IÓN	<p>La Administración Municipal a través de su Alcalde Doctor NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ, presenta para consideración y aprobación del Concejo Municipal de Pasto, el proyecto de Acuerdo: <b>"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRSOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTOPARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</b>. como sigue:</p> <p style="text-align: center;"><b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b></p> <p><b>OBJETO DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL</b></p> <p>Presentamos a consideración del Honorable Concejo Municipal de Pasto el presente Proyecto de Acuerdo, el cual busca la incorporación y traslados de recursos del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia 2025.</p>	



## 1. Adición de Recursos

Se adiciona el valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE (\$15.992.732.096.98), correspondiente a mayores valores asignados en el Sistema General de Participación y a recursos del balance, con el fin de reflejar de manera precisa las disponibilidades de recursos debidamente actualizadas.

### 1.1 Ingresos Corrientes

Se adiciona por este concepto el valor de QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$15.545.143.487.98) que corresponden a:

- Mayor asignación al valor proyectado en el presupuesto de la actual vigencia para el sector educación de acuerdo con los documentos de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones DD - SGP 103 de 01 de octubre 2025, por valor de QUINCE MIL VEINTE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$15.020.385.307.00).
- Además, se hace necesario adicionar recursos correspondientes al concepto del aseguramiento en salud, destinados a financiar y cofinanciar el régimen subsidiado en salud del Municipio de Pasto, por un valor total de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$524.758.180.98).

### 1.2 Recursos de Capital

Igualmente se requiere, adicionar recursos al presupuesto general del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2025, en el concepto de - Sobretasa Bomberil, con fundamento en los resultados del cierre contable y presupuesta - de la vigencia. 2024.

El sustento de esta incorporación se basa en la certificación emitida por la oficina de tesorería del municipio, en la cual se acredita la existencia y disponibilidad de los recursos provenientes del recaudo de la Sobretasa Bomberil que, por no haber sido comprometidos en la vigencia anterior, deben ser adicionados al presupuesto de la actual vigencia para dar cumplimiento a su destinación específica.

#### 1.2.1 Recursos de balance

Estos recursos, al provenir de rentas con destinación específica aplicados a funcionamiento permitirán garantizar la continuidad a la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, atención de rescates y manejo de incidentes con materiales peligrosos, a cargo de los cuerpos oficiales y voluntarios de bomberos, en concordancia con los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027", en armonía con los principios de legalidad, destinación específica, eficiencia y sostenibilidad financiera, de acuerdo a la siguiente descripción:

DETALLE	VALOR
SOBRETASA BOMBERIL	447.588.609.00
<b>TOTAL</b>	<b>447.588.609.00</b>

DETALLE	ADICION
Recursos del Balance	447.588.609.00



1.3 Adición al presupuesto de Gastos e inversión

En el presupuesto de gastos se está adicionando de acuerdo con los siguientes ítems:

DETALLE	VALOR
<b>GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>15.992.732.096.98</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>447.588.609.00</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>15.545.143.487.98</b>
<b>19 – SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>524.758.180.98</b>
1906 – Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	524.758.180.98
<b>22 - SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>15.020.385.307.00</b>
2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.	15.020.385.307.00

1.3.1 Funcionamiento

El rubro de gastos de funcionamiento financiado con la sobretasa Bomberil comprende las erogaciones necesarias para asegurar la operación cotidiana del cuerpo oficial de bomberos o del organismo operador. Incluye costos administrativos y operativos indispensables para mantener la prestación continua del servicio, tales como: Servicios públicos, comunicaciones y suministros básicos, Mantenimiento rutinario de equipos e instalaciones, Elementos de consumo y dotación menor.

Estos recursos no se destinan a inversión o adquisición de maquinaria mayor, sino al sostenimiento operativo y administrativo que permite la función diaria del servicio Bomberil, aplicado al siguiente concepto:

DETALLE	ADICION
Servicios para la comunidad, sociales y personales	447.588.609.00

1.3.2 Sector Salud y Protección Social

Financiamiento de los componentes de Aseguramiento en Salud – Regimen Subsidiado, Salud Publica y Prestación de Servicios de Salud en el Municipio de Pasto.

DETALLE	VALOR
<b>19 – SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>524.758.180.98</b>
1906 – Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	524.758.180.98

1.3.3 Sector Educación

Los recursos del SGP Educación financian la prestación del servicio educativo oficial, incluyendo: Pago de docentes, directivos y personal administrativo, Gastos de funcionamiento y operación de las instituciones educativas, acciones para mejoramiento de la calidad y dotación escolar, infraestructura educativa (mantenimiento y obras) y estrategias de cobertura y permanencia de los estudiantes,



DETALLE	VALOR
<b>22 - SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>15.020.385 .307.00</b>
2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.	15.020.385 .307.00

## 2. Traslados Presupuestales

Se realizan los siguientes traslados presupuestales por valor total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MDA/CTE. (\$384.000.000.00), de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En el sector Salud y Protección Social es necesario trasladar recursos para la financiación de nómina operativa de inversión en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y EL CONTROL SANITARIO SOBRE LOS BIENES Y SERVICIOS DE USO Y CONSUMO HUMANO QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD DE LOS HABITANTES VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PASTO", dando alcance a la Resolución 1597 de 2025, por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$80.000.000.00).

También es necesario trasladar del programa 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, por un valor de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$304.000.000.00), los cuales se acreditarán así:

- Al sector 41 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION para fortalecer el programa - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$44.000.000.00).
- Al Sector 45 - GOBIERNO TERRITORIAL, programa 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en un monto de DIEZ MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$10.000.000.00).
- Al sector 32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, programa 3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$250.000.000.00)

DETALLE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
<b>GASTOS</b>	<b>384.000.000.00</b>	<b>384.000.000.00</b>
<b>INVERSIÓN SECTOR CENTRAL</b>	<b>384.000.000.00</b>	<b>384.000.000.00</b>
<b>19 - SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>80.000.000.00</b>	<b>80.000.000.00</b>
1903 - Inspección vigilancia y control	80.000.000.00	
1905 - Salud pública		80.000.000.00
<b>32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>250.000.000.00</b>	
3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	250.000.000.00	
<b>41 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION</b>	<b>44.000.000.00</b>	





4101 - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	44.000.000.00	
<b>45 - GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>10.000.000.00</b>	<b>304.000.000.00</b>
4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	10.000.000.00	
4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		304.000.000.00

#### JUSTIFICACION LEGAL

El fundamento jurídico que sustenta la presente solicitud es la siguiente:

La competencia para expedir acuerdos con implicaciones presupuestales es otorgada a los Concejos Municipales a través del **ARTÍCULO 313** de la Constitución Política, la cual en el inciso 5, señala: "Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."

Por su parte, el artículo 315, señala como atribución del Alcalde, la siguiente:

**"ARTÍCULO 315.** Son atribuciones del alcalde:

(...)

5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."

Complementariamente, la Carta Magna en el artículo 345, señala:

**"ARTÍCULO, 345.** En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto".

Así mismo, el artículo 347 determina que:

**"ARTÍCULO 347.** El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados el Gobierno propondrá por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente".



Por su parte, el artículo 352 de la Constitución Política consagra que, además de lo establecido en ésta, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo relacionado con la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, las entidades territoriales y los entes descentralizados, así como su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

Por otro lado, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone que son facultades de los Concejos de los Municipios las siguientes:

**"ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES.** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

9. Dictar las normas de presupuesto y . expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en él presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación. (...)

**PARÁGRAFO 2o.** Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraríe la Constitución y la ley".

Así mismo, el Decreto No. 111 de 1996, que compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 22 de 1995, las cuales conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, establece en su artículo 104 lo siguiente:

**"ARTÍCULO 104.** A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las disposiciones previstas en la Ley Orgánica del Presupuesto (L. 225/95, art. 32)."

Teniendo en cuenta lo señalado en este artículo, el Concejo del Municipio de Pasto expidió el Decreto 065 de 1996. Posteriormente, mediante el Acuerdo 044 de 2023, se adoptó el nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio, derogando el Acuerdo 065 de 1996, así como sus modificatorios, el Acuerdo 008 de 1998 y el Acuerdo 027 de 2013.

En este contexto, artículo 85 del Acuerdo 044 de 2023 dispone:

**"ARTÍCULO 85. CRÉDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO.** Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios a apropiaciones autorizadas por la Ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del (la) Alcalde y por Acuerdo Municipal.

El (a) Alcalde presentará proyectos de Acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar



la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y/o gastos de inversión" (...).

Frente a los traslados presupuestales, en el artículo 87 del acuerdo 044 establece: "

**TRASLADO PRESUPUESTAL.** El (a) alcalde presentará al Concejo Municipal proyectos de Acuerdo sobre traslados al presupuesto, cuando sea indispensable modificar o redistribuir el total de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de ingresos corrientes y/o recursos de capital, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y/o inversión. (...)"

Las modificaciones presupuestales al rubro de inversiones consideran las particularidades y necesidades de cada sector y programa para ser ejecutados al final de la vigencia 2025. Esta consideración es esencial para garantizar que los fondos respalden adecuadamente los proyectos individuales y también contribuyan de manera significativa al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO 2024 – 2027".

Así mismo, es importante señalar que las modificaciones presupuestales propuestas en el presente Proyecto de Acuerdo han sido formuladas teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de cada sector y programa, lo cual resulta fundamental para garantizar que los recursos adicionales no solo respalden de manera efectiva los proyectos específicos, sino que también contribuyan al cumplimiento de las metas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024–2027".

Esta estrategia presupuestal permite no solo optimizar la asignación de recursos públicos, sino también fortalecer la coherencia y efectividad en la ejecución de los distintos proyectos de inversión, asegurando una gestión eficiente que facilite el logro de los objetivos propuestos para el cuatrienio.

#### **COMO MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL EXPONEN**

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991 Artículos 209, 287, 312, 313, 315, 345, 347 y 352.
- Ley 136 de 1994.
- Ley 1551 de 2012
- Decreto 111 de 1996.
- Acuerdo 016 de 2022.
- Acuerdo 013 de 2025
- Acuerdo 044 de 2023.
- Acuerdo 010 de 2024, Plan de Desarrollo Municipal.

#### **INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO.**

Previa revisión del precitado proyecto de acuerdo es necesario precisar:



## CONSIDERACIÓN

La Constitución Política define el Concejo Municipal como “una corporación político- administrativa” de elección popular; sus miembros, los concejales, no son empleados públicos, pero sí servidores públicos.

El alcalde municipal es “el Jefe de la administración local y representante legal del municipio”, de elección popular, y tiene el carácter de empleado público del municipio.

Las características enunciadas: corporación político-administrativa, servidores públicos, empleado público, denotan que las actuaciones de una y otros están reguladas en la Constitución y en la ley y a éstas deben ajustarse conforme el artículo 209 constitucional, que señala como finalidad de la función administrativa el servicio de los intereses generales, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y de coordinación entre las autoridades administrativas.

Los artículos 313 y 315 constitucionales establecen las competencias de los Concejos y los Alcaldes respectivamente, y prevén que la misma Constitución y la ley pueden asignarles otras.

Las funciones del Concejo Municipal consisten fundamentalmente en establecer, mediante decisiones de carácter general, el marco normativo local, en tanto que las funciones del alcalde son, en su esencia, de ejecución porque su ejercicio requiere actuaciones y decisiones concretas.

Esta estructuración de la organización municipal está complementada con un conjunto de instrumentos que permiten a sus autoridades realizar los principios constitucionales de colaboración y coordinación y el ejercicio de controles mutuos, indispensables o convenientes para la realización de los cometidos estatales.

En primer término, las decisiones de carácter general que adopta el concejo municipal, denominadas Acuerdos, en algunos casos son de iniciativa privativa del alcalde y, en todos los casos, requieren de su sanción para entrar en vigencia; el alcalde está facultado para objetar los proyectos de acuerdo recibidos para sanción, tanto por razones de derecho, esto es por considerarlos contrarios a la Constitución, la ley y las ordenanzas departamentales, como por motivos de inconveniencia; si el concejo no las acoge, y son objeciones de derecho, el alcalde las remitirá con el proyecto de acuerdo al Tribunal Administrativo con jurisdicción en el municipio de que se trate; si son objeciones por inconveniencia, el alcalde sancionará el proyecto de acuerdo, de no hacerlo lo hará el presidente de la corporación, y será publicado.

Que al Concejo Municipal como una Corporación se sometió a consideración el proyecto de acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE**





**MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRSOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".**

El Proyecto de acuerdo contiene lo siguiente:

**ACUERDO** **DE 2025**  
( )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto - Acuerdo 044 de 2023, demás disposiciones constitucionales y legales y,

**CONSIDERANDO**

Que, el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el ordenamiento legal, se encuentra dentro del marco jurídico y es conveniente para los intereses públicos del Municipio.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionase al presupuesto anual de Rentas e Ingresos del Municipio de Pasto para la vigencia 2025, la suma de **QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$15.992.732.096.98)**, así:

<b>RENTAS E INGRESOS ADMINISTRACIÓN CONSOLIDADO</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>ADICIÓN</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>15.992.732.096.98</b>
Ingresos corrientes	15.545.143.487.98
Recursos de capital	447.588.609.00

<b>RENTAS E INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>ADICIÓN</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>15.467.973.916.00</b>
Ingresos corrientes	15.020.385.307.00
Recursos de capital	447.588.609.00

<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>ADICIÓN</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>524.758.180.98</b>
Ingresos corrientes	524.758.180.98



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionase al presupuesto anual de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia 2025, la suma de **QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE. (\$15.992.732.096.98)**, así:

DETALLE	VALOR
<b>GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>15.992.732.096.98</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>447.588.609.00</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>15.545.143.487.98</b>
<b>19 – SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>524.758.180.98</b>
1906 – Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	524.758.180.98
<b>22 - SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>15.020.385.307.00</b>
2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.	15.020.385.307.00

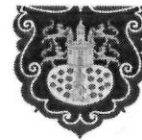
**ARTÍCULO TERCERO:** Acredítese y contra acredítese de los saldos disponibles los siguientes rubros en el presupuesto de gastos del municipio, así:

DETALLE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
<b>GASTOS</b>	<b>384.000.000.00</b>	<b>384.000.000.00</b>
<b>INVERSIÓN SECTOR CENTRAL</b>	<b>384.000.000.00</b>	<b>384.000.000.00</b>
<b>19 – SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>80.000.000.00</b>	<b>80.000.000.00</b>
1903 – Inspección vigilancia y control	80.000.000.00	
1905 – Salud pública		80.000.000.00
<b>32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>250.000.000.00</b>	
3206 – Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	250.000.000.00	
<b>41 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION</b>	<b>44.000.000.00</b>	
4101 - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	44.000.000.00	
<b>45 - GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>10.000.000.00</b>	<b>304.000.000.00</b>
4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	10.000.000.00	
4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		304.000.000.00

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los



**WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA  
PANTOJA**

Presidente Concejo Municipal de Pasto

**SILVIO ROLANDO BRAVO**

Secretario General

Presentado por:

**NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ**

Alcalde Municipal de Pasto.

Que el Concejo Municipal como una Corporación Política – Administrativa, ostenta la facultad Constitucional y legal para avocar conocimiento del presente asunto; del proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"**. El mismo, cumple con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994, toda vez que del análisis jurídico realizado el mismo se refiere a una misma materia el cual se encuentra acompañado y sustentado de una exposición de motivos en la que se explican los alcances y las razones que sustentan precitado proyecto de Acuerdo.

En los anteriores términos se emite concepto jurídico favorable del presente proyecto de Acuerdo, soportado en la ley 1437 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", artículo 28 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015; y Será el Concejo Municipal de Pasto, a través de la respectiva comisión, quien otorgue el trámite respectivo, estudio y aprobación de la presente iniciativa y será quien según su especificidad la avale.

Atentamente,

**NICOLAS QUIROZ MONTEÑEGRO**

Asesor Jurídico Interno  
Concejo Municipal de Pasto



- Martinez
- Solente.
- Lopez.
- Criollo
- Zambora
- Best 2 >



ALCALDIA  
DE PASTO

San Juan de Pasto, 06 de noviembre de 2025

Dra. **ROSA MARIA SOTELO**  
Secretaria de Hacienda  
Dr. **CARLOS RAUL VILLACRES**  
Jefe de presupuesto  
Municipio de Pasto

Asunto: Modificaciones presupuestales al Fondo Local de Salud

Cordial Saludo,

Cordial Saludo,

Con el acostumbrado respeto, y con sujeción a lo dispuesto en la Resolución 1597 de 2025, en cuyo artículo 21 establece las prohibiciones de gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, a partir del 30 de julio de 2025, surge la necesidad de reorganizar la programación inicial del presupuesto de gastos del Fondo Local de Salud

Se hace necesario trasladar recursos para la financiación de nómina de la secretaria de salud en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y EL CONTROL SANITARIO SOBRE LOS BIENES Y SERVICIOS DE USO Y CONSUMO HUMANO QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD DE LOS HABITANTES VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PASTO" para garantizar la financiación de los gastos de nómina operativa de inversión, correspondiente a los meses de octubre a diciembre según lo dispuesto en la Resolución 1597 de 2025.

**Tabla 1.** Traslado presupuestal a realizarse en el presupuesto del Fondo Local de Salud.

GASTOS	CREDITO	CONTRACREDITO
<b>INVERSIÓN FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>80,000,000.00</b>	<b>80,000,000.00</b>
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		
1905 - Salud pública		80,000,000.00
1903 - Inspección, vigilancia y control	80,000,000.00	

Atentamente,

**MARILUZ MONCAYO VILLAREAL**  
Secretaria de Salud (E)

Revisó: Mario Adolfo Delgado Castillo – Subsecretario de Planeación y Calidad  
Proyectó: Alejandra Bolaños Guerrero – Administradora Financiera – Contratista

NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy - los Rosales II  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 8001  
Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



1056/882-2025

San Juan de Pasto, 21 de octubre de 2025

Doctor  
Carlos Raúl Villacres González  
Jefe Oficina de Presupuesto  
Secretaría de Hacienda

Asunto: Solicitud de trámite de adición de recursos SGP Educación Prestación del Servicio ante el Concejo Municipal de Pasto.

El Departamento Nacional de Planeación ha expedido durante esta vigencia los Documentos de Distribución de recursos, a la fecha, el Ministerio de Educación Nacional ha publicado el Documento de Distribución número 103 del 01 de octubre de 2025, mediante el cual se distribuyen las asignaciones definitivas de los recursos del SGP Prestación del servicio, asignándole al Municipio de Pasto un mayor valor al proyectado para pago de nómina de docentes y directivos docentes, por la suma de \$15.020.385.307,00, en tal sentido, respetuosamente se solicita realizar el trámite respectivo ante el Concejo Municipal de Pasto para adicionarlos al presupuesto de ingresos y gastos así:

En el Ingreso:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06		Transferencias corrientes	
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	
1.1.02.06.001.01	124101-001	Participación para educación	15,020,385,307.00

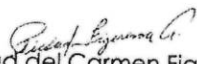
En el gasto:

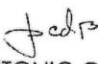
RUBRO	FUENTE	SECTOR_CCP	PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE	VALOR
2.3	124101/001	2?	2201	005	Inversión	15,020,385,307.00

Los recursos que se solicita incorporar, por ser de destinación específica serán invertidos según la norma, en el pago de nómina de docentes y Directivos Docentes.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

  
Piedad del Carmen Figueroa Arévalo  
Secretaría de Educación Municipal  
Secretaría de Educación de Pasto

  
JESÚS ANTONIO CADENA BASTIDAS  
Subsecretario Administrativo y Financiero  
Secretaría de Educación de Pasto

NIT: 891280000-3  
Calle 18 No. 25 - 59 Diagonal al éxito centro  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 6515  
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



Radicado No: \*202500011600082333\*


- Disminuir un valor de TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$3.318.393.997,94), correspondiente a la fuente de recursos del PGN – ADRES

Los recursos mencionados anteriormente se requieren adicionar para financiar gastos sin situación de fondos del régimen subsidiado que se encuentran en inversión de la Secretaría de Salud, conforme el siguiente cuadro:

DETALLE	VALOR
INGRESOS	524.758.180,98
Ingresos Corrientes	524.758.180,98
Recursos de Capital	0
DETALLE	VALOR
SECTOR SALUD Y PROTECCION SOCIAL	524.758.180,98
1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	524.758.180,98

Agradezco de antemano su atención al presente.

Atentamente

  
MARILUZ MONCAYO VILLARREAL  
Secretaria de Salud (E)

Proyectó: Alejandra Bolaños Guerrero – Adm. Financiera - Contratista *Alejandra Bolaños Guerrero*  
Revisó: Mario Adolfo Delgado Castillo – Subsecretario de Planeación y Calidad *Mario Adolfo Delgado Castillo*

Anexo: Matriz Monto Estimado – Septiembre 2025  
Excel con Ajustes a Rubros presupuestales ingresos y gastos.

NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy - los Rosales II  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 8001  
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE PASTO

CERTIFICA:

Que previa revisión realizada en el sistema contable y presupuestal Sysman, el cual se maneja en esta dependencia, se evidencia que, para la vigencia 2024, la apropiación presupuestal para Sobretasa bomberil fue de, \$3.880.000.000.00.

Que durante la vigencia 2024, los ingresos recaudados por concepto de Sobretasa bomberil ascendieron a \$4.221.337.220.00, por lo tanto, genero un mayor recaudado de \$341.337.220.00.

Dada en San Juan de Pasto, a los 19 días del mes de noviembre de 2025.

FANNY YOLANDA PAZ OJEDA

  
Proyecto: Amanda Santacruz  
Contratista

NIT: 891280000-3  
Calle 18 N° 19 - 54 - Centro de Pasto  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 7103  
Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -




LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE PASTO

CERTIFICA:

Que previa revisión realizada en el sistema contable y presupuestal Sysman, el cual se maneja en esta dependencia, se evidencia que, el Municipio de Pasto suscribió el contrato número 20240858 con el Cuerpo de Bomberos Voluntario de Pasto, por valor de \$3.850.000.000.00, de los cuales realizaron el cobro de \$3.743.748.611.00, por lo tanto, quedo pendiente por cobrar la suma de Ciento seis millones doscientos cincuenta y unos mil trescientos ochenta y nueve pesos (\$106.251.389.00).

Dada en San Juan de Pasto; a los 19 días del mes de noviembre de 2025.

  
FANNY YOLANDA PAZ OJEDA

  
Proyecto: Amanda Santa Cruz  
Contratista

NIT: 891280000-3  
Calle 18 N° 19 - 54 - Centro de Pasto  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 7103  
Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



ALCALDIA  
DE PASTO

San Juan de Pasto, 06 de noviembre de 2025

Dra. **ROSA MARIA SOTELO**  
Secretaria de Hacienda  
Dr. **CARLOS RAUL VILLACRES**  
Jefe de presupuesto  
Municipio de Pasto

Asunto: Modificaciones presupuestales al Fondo Local de Salud

Cordial Saludo,

Cordial Saludo,

Con el acostumbrado respeto, y con sujeción a lo dispuesto en la Resolución 1597 de 2025, en cuyo artículo 21 establece las prohibiciones de gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, a partir del 30 de julio de 2025, surge la necesidad de reorganizar la programación inicial del presupuesto de gastos del Fondo Local de Salud

Se hace necesario trasladar recursos para la financiación de nómina de la secretaria de salud en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y EL CONTROL SANITARIO SOBRE LOS BIENES Y SERVICIOS DE USO Y CONSUMO HUMANO QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD DE LOS HABITANTES VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PASTO" para garantizar la financiación de los gastos de nómina operativa de inversión, correspondiente a los meses de octubre a diciembre según lo dispuesto en la Resolución 1597 de 2025.

**Tabla 1.** Traslado presupuestal a realizarse en el presupuesto del Fondo Local de Salud.

GASTOS	CREDITO	CONTRACREDITO
<b>INVERSIÓN FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>80,000,000.00</b>	<b>80,000,000.00</b>
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		
1905 - Salud pública		80,000,000.00
1903 - Inspección, vigilancia y control	80,000,000.00	

Atentamente,


**MARILUZ MONCAYO VILLAREAL**  
Secretaria de Salud (E)

Revisó: Mario Adolfo Delgado Castillo – Subsecretario de Planeación y Calidad  
Proyectó: Alejandra Bolaños Guerrero – Administradora Financiera – Contratista

NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy - los Rosales II  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 8001  
Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

Aprobado

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 16-octubre-2012	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> GJ-F-022	<b>CONSCUTIVO</b>

San Juan de Pasto, 3 de diciembre de 2025

Doctor:  
**WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA**  
 Presidente y Demás Integrantes  
 Concejo Municipal de Pasto

Señor Presidente y Honorables Concejales:

Con fundamento en la delegación conferida por el Señor Alcalde para adelantar ante la Honorable Corporación el trámite de las modificaciones al presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2025 del Municipio de Pasto, se permite someter a consideración, para su respectivo estudio y aprobación, la inclusión de nueva información dentro del proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"**, el cual contempla la adición de un valor total de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y UN PESOS MDA/CTE (\$5.530.222.091.00), y un nuevo traslado presupuestal por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS MDA/CTE. (\$299.640.051.00), de acuerdo a lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Presentamos a consideración del Honorable Concejo Municipal de Pasto la adición al Proyecto de Acuerdo, el cual busca la incorporación y traslados de nuevos recursos del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia 2025.

#### 1. Adición de Recursos

Se adiciona al valor solicitado inicialmente en un monto de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y UN PESOS MDA/CTE (\$5.530.222.091.00), correspondiente a mayores valores asignados por la Dirección Administrativa del Fondo de Pensiones del Municipio – FONPET, a los inicialmente apropiados para la vigencia 2025, con el fin de reflejar de manera precisa las disponibilidades de recursos debidamente actualizadas.

##### 1.1 Recursos de Capital

Adicionar nuevos recursos al presupuesto general del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2025, en el concepto de Retiros Fonpet, con destino al Pago de Mesadas Pensionales, al igual que el cubrimiento del pago de Bonos Pensionales o Cuotas partes de Bonos Pensionales tipo Ay B de la vigencia. 2025.

El sustento de esta incorporación se basa en la certificación emitida por la oficina de tesorería del municipio, en la cual se acredita la existencia y disponibilidad de los recursos provenientes del giro realizado por el MECANISMO ÚNICO DE GESTIÓN - CONSORCIO MUG, donde se informa el trámite de "Autorización de Devolución de Recursos del FONPET No. 2025-52001-000001-PMES, contenida en la Planilla No. 2025-000027-DEVOLUCIONES del 20 de noviembre de 2025, para San Juan de Pasto, teniendo como concepto de Devolución: Pago nómina de pensionados, enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Públicos, por la suma de ONCE MIL SETECIENTOS TRES MILLONES



 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 16-octubre-2012	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> GJ-F-022	<b>CONSCUTIVO</b>

DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS (\$11.703.222.091.00), para la Cuenta Ahorro de Bbva Colombia No. 695524108, a nombre del Municipio de Pasto – Desahorro Fonpet – Nomina de Pensionados", recursos depositados en la cuenta referenciada el día 27 de noviembre de 2025, por lo cual, haber recibido los recursos con posterioridad al desarrollo del primer debate en la corporación y deben ser adicionados al presupuesto de la actual vigencia para dar cumplimiento a su destinación específica.

<b>RENTAS E INGRESOS ADMINISTRACIÓN CONSOLIDADO</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>ADICIÓN</b>
INGRESOS	5.503.222.091.00
Ingresos corrientes	0.00
Recursos de capital	5.503.222.091.00

<b>RENTAS E INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>ADICIÓN</b>
INGRESOS	5.503.222.091.00
Ingresos corrientes	0.00
Recursos de capital	5.503.222.091.00

## 2 Adición al presupuesto de Gastos e inversión

En el presupuesto de gastos se está adicionando de acuerdo con los siguientes ítems:

<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
GASTOS E INVERSIONES	5.503.222.091.00
FUNCIONAMIENTO	3.203.222.091.00
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	2.300.000.000.00

### 2.1 Funcionamiento

El rubro de gastos de funcionamiento cubrirá con los recursos adicionados las erogaciones necesarias para asegurar el gasto generado por el Pasivo Pensional incluidos en la Nómina de Pensionados a cargo del Municipio de Pasto, para la vigencia 2025, aplicado a los siguientes conceptos:

<b>DETALLE</b>	<b>ADICIÓN</b>
Mesadas Pensionales con cargo a Reservas de Pensiones	2.553.222.091.00
Cuotas Partes Pensionales a cargo de la Entidad	650.000.000.00

### 2.2 Servicio de la Deuda Publica

En el concepto de Servicio de la Deuda Publica se incluyen las obligaciones a cargo de la entidad territorial relacionadas con el cubrimiento de Bonos Pensionales tipo A y B, causados durante la presente vigencia, de acuerdo a la siguiente desagregación:

<b>DETALLE</b>	<b>ADICIÓN</b>
Bonos Pensionales Tipo A	720.000.000.00
Bonos Pensionales Tipo B	1.580.000.000.00

### 2. Traslados Presupuestales

*[Handwritten signature]*

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CONSCUTIVO</b>	
16-octubre-2012	01	GJ-F-022		

Se adicional los siguientes traslados presupuestales por valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS MDA/CTE. (\$299.640.051.00), de acuerdo a las siguientes consideraciones:

La Dirección Administrativa de Espacio Público perteneciente al sector 40 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, del programa Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano libera un valor de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$73.500.000.00).

De igual manera, la Subsecretaria de Apoyo Logístico libera recursos del proyecto "Adecuación y Mantenimiento de la infraestructura institucional de las Sedes Administrativas Vigencia 2025", la suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS MDA/CTE. (\$226.140.051.00)

Estos recursos tendrán la destinación de acuerdo con los requerimientos de las dependencias, los cuales se acreditarán así:

- Al sector 17 – SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL para fortalecer el programa – Infraestructura productiva y Comercialización, asistencia y reparación integral a las víctimas por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS MDA/CTE. (\$299.640.051.00)


DETALLE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
<b>GASTOS</b>	<b>299.640.051.00</b>	<b>299.640.051.00</b>
<b>INVERSIÓN SECTOR CENTRAL</b>	<b>299.640.051.00</b>	<b>299.640.051.00</b>
<b>17 – SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>299.640.051.00</b>	
1709 Infraestructura productiva y Comercialización	299.640.051.00	
<b>40 – SECTOR VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO</b>		<b>73.500.000.00</b>
4002 – Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano		73.500.000.00
<b>45 - GOBIERNO TERRITORIAL</b>		<b>226.140.051.00</b>
4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		226.140.051.00

Las modificaciones presupuestales al rubro de inversiones consideran las particularidades y necesidades de cada sector y programa para ser ejecutados al final de la vigencia 2025. Esta consideración es esencial para garantizar que los fondos respalden adecuadamente los proyectos individuales y también contribuyan de manera significativa al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO 2024 – 2027".

Dicha estrategia no solo optimiza la asignación de recursos, sino que también refuerza la coherencia y eficacia en la ejecución de los proyectos, lo cual facilita el cumplimiento de las metas establecidas para el período 2024-2027.

Atentamente,

  
**ROSA MARÍA SOTELO DOMÍNGUEZ**  
 Secretaria de Hacienda Municipal

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			Aprobado 04-DIC-2024
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CONSCUTIVO</b>	
16-octubre-2012	01	GJ-F-022		

**ACUERDO DE 2025**  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 y el Acuerdo 044 de 2023, demás disposiciones constitucionales y legales y,

**CONSIDERANDO**

Que el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el ordenamiento legal, se encuentra dentro del marco jurídico y es conveniente para los intereses públicos del Municipio.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionase al presupuesto anual de Rentas e Ingresos del Municipio de Pasto para la vigencia 2025, la suma de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE. (\$21.495.954.187.98), así:


<b>RENTAS E INGRESOS ADMINISTRACIÓN CONSOLIDADO</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>ADICIÓN</b>
INGRESOS	21.495.954.187.98
Ingresos corrientes	15.545.143.487.98
Recursos de capital	5.950.810.700.00

<b>RENTAS E INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>ADICIÓN</b>
INGRESOS	20.971.196.007.00
Ingresos corrientes	15.020.385.307.00
Recursos de capital	5.950.810.700.00

<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>ADICIÓN</b>
INGRESOS	524.758.180.98
Ingresos corrientes	524.758.180.98

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionase al presupuesto anual de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia 2025, la suma VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE. (\$21.495.954.187.98), así:

<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
<b>GASTOS</b>	<b>21.495.954.187.98</b>

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 16-octubre-2012	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> GJ-F-022	<b>CONSCUTIVO</b>

<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.650.810.700.00</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>2.300.000.000.00</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>15.545.143.487.98</b>
<b>19 – SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>524.758.180.98</b>
1906 – Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	524.758.180.98
<b>22 - SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>15.020.385.307.00</b>
2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.	15.020.385.307.00

**ARTÍCULO TERCERO:** Acredítese y contra acredítese de los saldos disponibles los siguientes rubros en el presupuesto de gastos del municipio, así:

DETALLE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
<b>GASTOS</b>	<b>683.640.051.00</b>	<b>683.640.051.00</b>
<b>INVERSIÓN SECTOR CENTRAL</b>	<b>683.640.051.00</b>	<b>683.640.051.00</b>
<b>17 – SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>299.640.051.00</b>	
1709 Infraestructura productiva y Comercialización	299.640.051.00	
<b>19 – SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>80.000.000.00</b>	<b>80.000.000.00</b>
1903 – Inspección vigilancia y control	80.000.000.00	
1905 – Salud pública		80.000.000.00
<b>32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>250.000.000.00</b>	
3206 – Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	250.000.000.00	
<b>40 – SECTOR VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO</b>		<b>73.500.000.00</b>
4002 – Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano		73.500.000.00
<b>41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN</b>	<b>44.000.000.00</b>	
4101 - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	44.000.000.00	
<b>45 - GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>10.000.000.00</b>	<b>530.140.051.00</b>
4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	10.000.000.00	
4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		530.140.051.00

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

**WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA**  
Presidente Concejo Municipal de Pasto

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General

Presentado por:

**NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ**  
Alcalde Municipal de Pasto.



1024/0412 -2025

San Juan de Pasto, 10 de noviembre de 2025

Doctor  
CARLOS RAÚL VILLACRÉS GONZÁLEZ  
JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO  
Secretaria de Hacienda  
Alcaldía Municipal de Pasto.

Asunto: Solicitud de reducción Presupuestal.

Cordial saludo,

La Dirección Administrativa de Espacio Público, de manera respetuosa solicita a Usted la Reducción a los recursos según proyecto denominado "Mejoramiento y Recuperación del Espacio Público", vigencia 2025 en el Municipio de Pasto, con CÓDIGO BPIN 2024520010115 por un valor de VALOR TOTAL DEL PROYECTO \$ 1,436,235,000.

La Reducción de Presupuestal se debe que a pesar de todos los esfuerzos Administrativos no se pudo dar cumplimiento, anexamos para su conocimiento cuadro en Excel.

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE RECURSOS (Código)	CODIGO ELEMENTO CONSTITUTIVO	CÓDIGO PRODUCTO	VALOR RUBRO PRESUPUESTAL (\$)
2.3.2.02.01.002	124303.	200	4002041	\$2,300,000
2.3.2.02.01.002	124303.	200	4002015	\$1,400,000
2.3.2.02.01.002	124303.	200	4002020	\$25,000,000
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b> Mejoramiento y Recuperación del Espacio Publico vigencia 2025 en el Municipio de Pasto				
<b>CÓDIGO BPIN</b>			2024520010115	
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO</b>			\$1,436,235,000	

Agradecemos la atención prestada.

Sin otro particular, se suscribe de Usted.

TC (RA) CARLOS ARLEY SALAMANCA ACEVEDO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ESPACIO PÚBLICO.

Proyectó: Hugo Andrés Rosero Fuenmayor - Financiero D.A.E.P

*[Firma]*  
10-11-25  
3:30 PM

NIT: 891280000-3  
Calle 19 Carrera 21A - Centro  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4530, 4531  
Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



1024/0442-2025

San Juan de Pasto, 27 de noviembre del 2025

Doctor  
CARLOS RAÚL VILLACRÉS GONZÁLEZ  
Jefe Oficina de Presupuesto  
Secretaría de Hacienda  
Alcaldía Municipal de Pasto  
Código Postal 520002

Asunto: Solicitud de reducción presupuestal.

Cordial saludo,

La Dirección Administrativa de Espacio Público, solicita de manera respetuosa la reducción presupuestal de los rubros relacionados a continuación.

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE RECURSOS (Código)	CODIGO ELEMENTO CONSTITUTIVO	CÓDIGO PRODUCTO	VALOR RUBRO PRESUPUESTAL (\$)
2.3.2.02.02.008	121000/011	200	4002016	\$4.800.000
2.3.2.02.02.008	133100-097	200	4002020	\$40.000.000

Estos recursos, se dejan a disposición del Municipio, toda vez que se realizaron los esfuerzos por ejecutar, pero no se contó con el personal idóneo para que el proceso se lleve a cabo.

Agradecemos la atención prestada.

Sin otro particular, se suscribe de Usted.

T.C. (Rd) CARLOS ARLEY SALAMANCA ACEVEDO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ESPACIO PÚBLICO

Proyecto: Andrés Fuenmayor  
Financiero Controlista D.A.E.P.

NIT: 891280000-3  
Calle 19 Carrera 21A - Centro  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4530, 4531  
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

1122/0778-2025

San Juan de Pasto, 26 de noviembre de 2025

Doctora  
Rosa María Sotelo  
Secretaría de Hacienda  
Alcaldía Municipal de Pasto  
Hacienda@pasto.gov.co

Asunto: Solicitud de reducción presupuestal proyecto Bpin. 2024520010047

Cordial Saludo.

En atención al proceso de programación presupuestal correspondiente a la vigencia 2025, de manera atenta me permito solicitar la reducción del presupuesto asignado al proyecto "Adecuación y Mantenimiento de la Infraestructura Institucional de las Sedes Administrativas Vigencia 2025", BPIN 2024520010047, el cual cuenta con una apropiación presupuestal de \$417.048.000, y del cual se requiere reducir la suma de \$226.140.051.

La solicitud se formula debido al tiempo insuficiente para adelantar y culminar el proceso de contratación requerido para la ejecución del proyecto, toda vez que, por razones asociadas a la programación institucional, a los ajustes técnicos que debieron incorporarse durante la etapa de planeación y a la necesidad de garantizar el cumplimiento estricto de los principios de transparencia y responsabilidad, no fue posible iniciar oportunamente el procedimiento contractual dentro de los plazos necesarios para asegurar la ejecución presupuestal durante la vigencia actual.

En este sentido, y considerando que las actividades previstas no pueden desarrollarse en el tiempo restante sin afectar la adecuada planeación y la correcta administración de los recursos públicos, se hace necesario ajustar la apropiación del proyecto, reduciendo la suma indicada, con el fin de armonizar la capacidad de ejecución con el cierre presupuestal de la vigencia 2025.

En este sentido se solicita realizar el ajuste presupuestal correspondiente a este proyecto

NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy - los Rosales II  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1350, 1353, 1354  
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

Subsecretaría de Apoyo Logístico



Agradezco la atención prestada y el trámite que se sirvan dar a la presente solicitud

Cordialmente

Carlos Norberto Bastidas David  
Subsecretario de Apoyo Logístico

Proyecto. Christian Calvache  
Contratista SG/AL

NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy - los Rosales II  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1350, 1353, 1354  
Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

---

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co)

1025/459-2025

San Juan de Pasto, 27 de noviembre de 2025

Doctora  
ROSA MARÍA SOTELO DOMINGUEZ  
Secretaria de Hacienda Municipal  
ALCALDIA DE PASTO  
C.A.I.C. Calle 18 No. 19-54 Centro  
San Juan de Pasto

ALCALDIA DE PASTO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
DESPACHO

28 Nov / 25 Hora: 10:00 Am  
Luzmila Belgado C.  
Despacho Hacienda.

Asunto: Solicitud de Adición Presupuestal Recursos Fondo Territorial de Pensiones.

Atento Saludo.

Solicitamos su colaboración de estudio y aprobación para adicionar los recursos gestionados ante el –FONPET- por la Dirección Administrativa del Fondo de Pensiones del Municipio, al Presupuestos de Ingresos y Gastos del Municipio de Pasto, para la Vigencia 2025, con destino a los siguientes rubros presupuestales, por los valores relacionados a continuación:

CUENTA - RUBRO	DESCRIPCION	VALOR INGRESO	VALOR GASTO
1.2.10.02.05.02	Superávit Fiscal Desahorro -FONPET- (Mesadas Pensionales)	\$ 11.703'222.091,00	
2.1.3.07.02.001.01 / 131110	Mesadas Pensionales con cargo a Reservas (de pensiones) Nivel Central - Desahorro FONPET		\$ 11.053'222.091,00
2.1.3.07.02.002.02 / 131110-32	Cuotas Partes Pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) / Nivel Central / Retiros FONPET Mesadas		\$ 650'000.000,00
SUBTOTAL		\$ 11.703'222.091,00	\$ 11.703'222.091,00
1.2.12.01.001	Pago de Bonos y Cuotas Partes de Pensionales Tipo A y B	\$ 2.300'000.000,00	
2.2.2.05.01	Bonos Tipo A (Sin Situación de Fondos) Retiro –FONPET-		\$720'000.000,00
2.2.2.05.02	Bonos Tipo B (Sin Situación de Fondos) Retiro –FONPET-		\$1.580'000.000,00
SUBTOTAL		\$ 2.300'000.000,00	\$ 2.300'000.000,00
TOTALES		\$ 14.003'222.091,00	\$ 14.003'222.091,00

3.203.222

2.300

NIT: 891280000-3  
Carrera 21B No.19-37 – Edificio Jacomez  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Exi: 4540  
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -


Dirección Administrativa de Fondo Territorial de Pensiones



Cualquier aclaración al respecto, con gusto será atendida.

Atentamente,

  
CARLOS HENRY CASTRO LASSO  
Director Administrativo Fondo de Pensiones

Revisó: Dra. Paola Andrea Ortiz Cabrera - Abogada DAFTP .

NIT: 891280000-3  
Carrera 21B No.19-37 – Edificio Jacomez  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4540  
Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



Bogotá, 1 de diciembre de 2025  
UG-RyP-03624

Doctor(a)  
**NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ**  
Alcalde  
Municipio San Juan De Pasto  
Carrera 28 A No. 16-05 Barrio San Andres  
Pasto, Nariño

Ref.: Entrega de Recursos por Devolución del FONPET – (Excedentes de Educación o Propósito General, Consignación Errónea, Devolución Autorizada por CONPES – DNP, Documento de Distribución – SGP, DEV Tesoro Nacional, Excedentes – Decreto 055/2009, Pago Nómina de Pensionados, Pago Cuotas Partes Corrientes, Otras Devoluciones)- San Juan De Pasto

Respetado(a) doctor(a):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que atendiendo la Autorización de Devolución de Recursos del FONPET No. 2025-52001-000001-PMES contenida en la Planilla No 2025-000027-DEVOLUCIONES del 20 de noviembre de 2025, para San Juan De Pasto, teniendo como concepto de Devolución: Pago nómina de pensionados, enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la suma de **Once Mil Setecientos Tres Millones Docientos Veintidos Mil Noventa Y Un Pesos Con Cero Centavos (\$ 11,703,222,091.00) M/Cte.**, para la Cuenta Aho de Bbva Colombia No. 695524108, a nombre de Municipio De Pasto -Desahorro Fonpet -Nomina De Pensionados.

La operación del traslado en mención se realizó de la siguiente manera:

Fecha Pago	Código Sector	Nombre Sector	Código Fuente	Nombre Fuente	Valor Fuente
27 de noviembre de 2025	33	Propósito General	14	Fondo Nacional De Regalias	\$ 11,703,222,091.00
TOTAL					\$ 11,703,222,091.00

**Nota:** De acuerdo con las normas vigentes, las entidades territoriales deben proceder a realizar por cuenta propia los registros presupuestales y contables a que haya lugar, sobre el valor autorizado mediante este oficio de confirmación de pago y dentro de la misma vigencia fiscal.

Cordialmente,

**JORGE ARMANDO ZARATE M.**  
Jefe de Recaudo y Pagos

cc: Diana Arenas Pedraza - Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social

Elaboró:HGA  
Revisó: DLG

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto - Acuerdo 044 de 2023, demás disposiciones constitucionales y legales y,

**CONSIDERANDO**

Que, el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el ordenamiento legal, se encuentra dentro del marco jurídico y es conveniente para los intereses públicos del Municipio.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionase al presupuesto anual de Rentas e Ingresos del Municipio de Pasto para la vigencia 2025, la suma de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE. (\$21.495.954.187.98), así:

<b>RENTAS E INGRESOS ADMINISTRACIÓN CONSOLIDADO</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>ADICIÓN</b>
INGRESOS	21.495.954.187.98
Ingresos corrientes	15.545.143.487.98
Recursos de capital	5.950.810.700.00

<b>RENTAS E INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>ADICIÓN</b>
INGRESOS	20.971.196.007.00
Ingresos corrientes	15.020.385.307.00
Recursos de capital	5.950.810.700.00

<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>ADICIÓN</b>

INGRESOS	524.758.180.98
Ingresos corrientes	524.758.180.98

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionase al presupuesto anual de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia 2025, la suma VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE. (\$21.495.954.187.98), así:

DETALLE	VALOR
<b>GASTOS</b>	<b>21.495.954.187.98</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.650.810.700.00</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>2.300.000.000.00</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>15.545.143.487.98</b>
<b>19 – SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>524.758.180.98</b>
1906 – Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	524.758.180.98
<b>22 - SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>15.020.385.307.00</b>
2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.	15.020.385.307.00

**ARTÍCULO TERCERO:** Acredítese y contra acredítese de los saldos disponibles los siguientes rubros en el presupuesto de gastos del municipio, así:

DETALLE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
<b>GASTOS</b>	<b>683.640.051.00</b>	<b>683.640.051.00</b>
<b>INVERSIÓN SECTOR CENTRAL</b>	<b>683.640.051.00</b>	<b>683.640.051.00</b>
<b>17 – SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>299.640.051.00</b>	
1709 Infraestructura productiva y Comercialización	299.640.051.00	
<b>19 – SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>80.000.000.00</b>	<b>80.000.000.00</b>
1903 – Inspección vigilancia y control	80.000.000.00	
1905 – Salud pública		80.000.000.00
<b>32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>250.000.000.00</b>	

DETALLE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
3206 – Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	250.000.000.00	
<b>40 – SECTOR VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO</b>		<b>73.500.000.00</b>
4002 – Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano		73.500.000.00
<b>41 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION</b>	<b>44.000.000.00</b>	
4101 - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	44.000.000.00	
<b>45 - GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>10.000.000.00</b>	<b>530.140.051.00</b>
4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	10.000.000.00	
4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		530.140.051.00

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

**WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA**  
Presidente Concejo Municipal de Pasto

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General

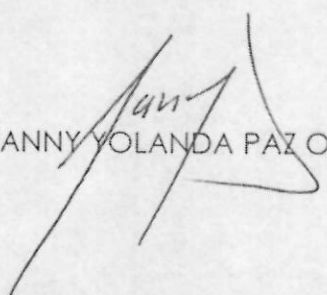


LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE PASTO

CERTIFICA:

Que previa revisión realizada al movimiento bancario de la cuenta de ahorros número 695524108 BBVA, denominada Municipio de Pasto-Desahorro Fonpet, en la cual se manejan los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales) se evidencia que, el día 27 de noviembre de 2025 ingreso la suma, Once mil setecientos tres millones doscientos veintidós mil noventa y un pesos mcte., (\$11.703.222.091.00.

Dada en San Juan de Pasto, a los 3 días del mes de diciembre de 2025.

  
FANNY YOLANDA PAZ OJEDA

Proyecto: Amanda Santacruz  
Contratista

NIT: 891280000-3  
Calle 18 N° 19 - 54 - Centro de Pasto  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 7103  
Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



## INFORME DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO

Dentro de los términos legales y acorde con lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Pasto, se coloca a consideración de la plenaria el siguiente informe de la comisión de presupuesto, del proyecto **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"**.

Siendo las 1:20p.m. del martes 25 de noviembre de 2025, se reunieron los señores concejales de la indicada Comisión, con el fin de dar inicio al primer debate del aludido Proyecto de Acuerdo.

Con dicho propósito, el concejal Berno Ismael López Cabrera, en calidad de Ponente, ordena llamar a lista a la que respondieron los concejales: JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ, BERNO ISMAEL LOPEZ, JOSE HENRY CRIOLLO RIVADENEIRA, y JAVIER MAURICIO TORRES SILVA.

### INVITADA

#### ROSA MARIA SOTELO – SECRETARIA DE HACIENDA

El concejal Ponente Berno López, manifiesta que habiendo quorum reglamentario se de lectura a la exposición de motivos.

**La secretaria** da lectura a la exposición de motivos.

El concejal Ponente **Berno López** manifiesta: Este Proyecto de Acuerdo tiene como objetivo principal realizar una modificación al Presupuesto de Pasto para la vigencia 2025, la cual incluye una adición y varios traslados de recursos. La adición presupuestal asciende a un total de \$15.992.732.096.98 (Quince mil novecientos noventa y dos millones, etc., pesos), provenientes principalmente de mayores asignaciones del Sistema General de Participación (SGP) y recursos del balance. Estos fondos se destinarán principalmente a la inversión social, con la mayor parte (más de \$15.000 millones) asignada al Sector Educación para financiar la prestación del servicio educativo. Otra parte significativa de la adición, que incluye recursos de balance de la Sobretasa Bomberil (\$447.588.609.00) y nuevos ingresos para aseguramiento en salud (\$524.758.180.98), busca garantizar la continuidad de servicios esenciales como el servicio bomberil y el régimen subsidiado en salud. Adicionalmente a la adición, se proponen traslados presupuestales internos por un total de \$384.000.000.00 (Trescientos ochenta y cuatro millones de pesos). Estos movimientos buscan reasignar recursos a proyectos prioritarios. Específicamente, se trasladan fondos para fortalecer la nómina operativa en el proyecto de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario en el sector salud (\$80 millones), y se destinan recursos a programas clave como la atención a víctimas (\$44 millones), la convivencia y seguridad ciudadana (\$10 millones), y de manera sustancial, a la gestión del cambio climático (\$250 millones). Todas estas modificaciones presupuestales se justifican legalmente y buscan optimizar la asignación de recursos para garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024–2027".

El Concejal Ponente ordena dar lectura al Artículo primero se somete a consideración y es aprobado.





El Concejal Ponente ordena dar lectura al Artículo segundo se somete a consideración y es aprobado.

El Concejal Ponente Ordena dar lectura al Artículo tercero se somete a consideración y es aprobado.

El Concejal Ponente Ordena dar lectura al Artículo cuarto se somete a consideración y es aprobado.

El Concejal Ponente ordena dar lectura al Preámbulo se somete a consideración y es aprobado.

El Concejal Ponente ordena incluir el Considerando se somete a consideración y es aprobado.

El Concejal Ponente ordena dar lectura al título se somete a consideración y se aprueba.

El Concejal Ponente pregunta: ¿Si aprueba el proyecto en su conjunto?

La respuesta de la Comisión es de Aprobado.

El Concejal Ponente pregunta: ¿Quiere la Comisión de presupuesto que el Proyecto de Acuerdo, pase a segundo debate a la plenaria?

La respuesta de la Comisión es de Aprobado.

Pasa para segundo debate.

El Concejal Ponente, Agradece a los presentes y se da por finalizada la comisión.

### Observaciones

1 -El texto definitivo del Proyecto de Acuerdo aprobado en comisión hace parte del informe de comisión.

Firman:

  
**BERNO ISMAEL LOPEZ CABRERA**  
Concejal Ponente

  
**JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ**  
Concejal

  
**JAVIER MAURICIO TORRES SILVA**  
Concejal

  
**JOSE HENRY CRIOLLO RIVADENEIRA**  
Concejal





ACUERDO No. 050  
(4 DE DICIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto - Acuerdo 044 de 2023, demás disposiciones constitucionales y legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el ordenamiento legal, se encuentra dentro del marco jurídico y es conveniente para los intereses públicos del Municipio.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionase al presupuesto anual de Rentas e Ingresos del Municipio de Pasto para la vigencia 2025, la suma de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE. (\$21.495.954.187.98), así:

<b>RENTAS E INGRESOS ADMINISTRACIÓN CONSOLIDADO</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>ADICIÓN</b>
INGRESOS	21.495.954.187.98
Ingresos corrientes	15.545.143.487.98
Recursos de capital	5.950.810.700.00

<b>RENTAS E INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>ADICIÓN</b>
INGRESOS	20.971.196.007.00
Ingresos corrientes	15.020.385.307.00
Recursos de capital	5.950.810.700.00

<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>ADICIÓN</b>
INGRESOS	524.758.180.98
Ingresos corrientes	524.758.180.98



# CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

*Nuestro compromiso es con Pasto*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionase al presupuesto anual de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia 2025, la suma VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE. (\$21.495.954.187.98), así:

DETALLE	VALOR
<b>GASTOS</b>	<b>21.495.954.187.98</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.650.810.700.00</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>2.300.000.000.00</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>15.545.143.487.98</b>
<b>19 – SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>524.758.180.98</b>
1906 – Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	524.758.180.98
<b>22 - SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>15.020.385.307.00</b>
2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.	15.020.385.307.00

**ARTÍCULO TERCERO:** Acredítese y contra acredítese de los saldos disponibles los siguientes rubros en el presupuesto de gastos del municipio, así:

DETALLE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
<b>GASTOS</b>	<b>683.640.051.00</b>	<b>683.640.051.00</b>
<b>INVERSIÓN SECTOR CENTRAL</b>	<b>683.640.051.00</b>	<b>683.640.051.00</b>
<b>17 – SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>299.640.051.00</b>	
1709 Infraestructura productiva y Comercialización	299.640.051.00	
<b>19 – SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>80.000.000.00</b>	<b>80.000.000.00</b>
1903 – Inspección vigilancia y control	80.000.000.00	
1905 – Salud pública		80.000.000.00
<b>32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>250.000.000.00</b>	
3206 – Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	250.000.000.00	
<b>40 – SECTOR VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO</b>		<b>73.500.000.00</b>
4002 – Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano		73.500.000.00
<b>41 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION</b>	<b>44.000.000.00</b>	
4101 - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	44.000.000.00	
<b>45 - GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>10.000.000.00</b>	<b>530.140.051.00</b>
4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	10.000.000.00	
4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		530.140.051.00

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año 2025.

**WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA**  
Presidente Concejo Municipal de Pasto

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo  
Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676  
E-mail: [contactenos@concejodepasto.gov.co](mailto:contactenos@concejodepasto.gov.co)  
[www.concejodepasto.gov.co](http://www.concejodepasto.gov.co)



Continuación Acuerdo No. 050 del 4 de diciembre de 2025.

**POST- SCRITUM:** EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

**HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 050 del 4 de diciembre de 2025, fue aprobado en dos debates distintos así:

**Primer Debate:** El 25 de noviembre de 2025, en Comisión de Presupuesto.

**Segundo Debate:** Inicia el 1 de diciembre de 2025 y es aprobado el 4 de diciembre de 2025, en proroga de sesiones ordinarias de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el cuatro (4) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General  
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.